

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Cruz de La Palma

**419** *EDICTO de 22 de junio de 2011, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000165/2005.*

D./Dña. Francisco Feliciano García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Cruz de La Palma y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En Santa Cruz de La Palma, a 24 de mayo de 2010.

Carmen María Rodríguez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Cruz de La Palma y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal nº 165/2005 promovido por doña Elsa Riera Blume y en su representación la procuradora de los tribunales Sra. Concepción Barranco, con asistencia de la letrada Sra. Ogazón Rivera, contra doña Mara Mansilla Menay, don Gonzalo Francisco Mansilla Encina y doña Rayen Masilla García, en situación de rebeldía procesal y con intervención del Ministerio Fiscal; ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Concepción Barranco, en nombre y representación de doña Elsa Riera Blume contra doña Mara Mansilla Menay, don Gonzalo Francisco Mansilla Encina y doña Rayen Masilla García, en situación de rebeldía procesal y en su consecuencia, se declara:

Que don Francisco Mansilla Pavie es el padre biológico de doña Elsa Riera Blume, nacida el día 13 de julio de 1977, ordenándose librar mandamiento al Registro Civil de Barcelona para que se haga constar la paternidad de don Francisco Mansilla Pavie en la inscripción de nacimiento de doña Elsa Riera Blume y se cancele cualesquiera otros asientos contradictorios que pudieran existir.

Todo ello con condena en costas para los demandados.

Firme, que sea esta sentencia, procédase a librar exhorto al Registro Civil de Barcelona, para que se haga constar la filiación paterna declarada en la inscripción de nacimiento de doña Elsa Riera Blume que figura al Tomo 1787, libro 033621, página 429 y se cancelen los asientos contradictorios.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife; recurso que habrá de pre-

sentarse en este juzgado en el plazo de 5 días a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese a las partes.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Mara Mansilla Menay, expido y libro el presente en Santa Cruz de La Palma, a 22 de junio de 2011.- El/la Secretario Judicial.